PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Comisión deAsuntos Internacionales,
Interregionales y Planeamiento Estrategico

PARLAMENTO DO MERCOSUL

Agosto 2022

MERCOSUR/PM/CINT

Honorable Plenario:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico pone a su consideración el asunto:

MEP- 03/2022: Proyecto de Declaración: El más enérgico repudio a la elección ilegitima de Autoridades realizada en las Islas Malvinas por parte del Gobierno Británico y pobladores del archipiélago.

En tal sentido, teniendo en consideración lo discutido respecto de los hechos presentados en lo exteriorizado en la documentación que recibió esta Comisión y las razones que dará el Parlamentario miembro informante Sr. Víctor Santa María la Comisión aconseja la **APROBACIÓN** del presente.

Marina Femenía
Presidenta

RECIBIDO
06 OCT. 2022
No. Protocolo 260/22
Secretaria Parlamentaria

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA:

ARTICULO 1: El más enérgico repudio a la elección ilegitima de Autoridades realizada en las Islas Malvinas por parte del Gobierno Británico y pobladores del archipiélago

ARTICULO 2: Reafirmar a los Diputados Provinciales y Nacionales de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como los legítimos representantes legislativos de las Islas Malvinas, así como al gobernador de dicha Provincia como la principal autoridad del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3: Exhortar a los poderes legislativos de los Estados Parte del Mercosur a que declaren ilegitimas las elecciones realizadas en las Islas Malvinas y manifiestan el acompañamiento a las autoridades pertinentes de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 4: Instar a los Poderes Ejecutivos de los Estados Parte a que declaren a las Islas Malvinas como territorio pertinente y pieza fundamental del MERCOSUR.

ARTICULO 5: Recomendar al Consejo de Mercado Común, la creación de la Secretaría de Malvinas Antártida y Atlántico Sur para monitorear y trabajar todos los asuntos concernientes a la cuestión Malvinas.

ARTICULO 6: De forma El pasado 4 de Noviembre, en las Islas Malvinas, la población local avalados por el Gobierno Británico realizaron unas ilegitimas elecciones donde fueron electos los ocho integrantes que formarán la Asamblea Legislativa Unicameral.

Visto

Que a manera meramente informativa, ya que dichas elecciones no solo carecen de legitimidad sino que también deberían recibir el rechazo da la comunidad internacional en su conjunto debida a la reconocida disputa entre el Reino Unido y la República Argentina por la soberanía de las islas, estas elecciones se realizan cada cuatro años y en ellas son escogidos los ocho miembros del Poder Legislativo de las Islas. Para los comicios, las Islas Malvinas las dividen en dos circunscripciones electorales, el Campo y Puerto Argentino; el Campo cuenta con tres miembros elegidos y Puerto Argentino tiene cinco miembros

elegidos. La Asamblea Legislativa es elegida por sufragio universal, lo que significa que una persona puede votar si poseen 18 años o más en la fecha de la elección, es un ciudadano británico y es residente en las islas Malvinas en la fecha de la elección.

Que en dichas elecciones no existen partidos políticos, sino que los ciudadanos pueden presentarse en los comicios con el respaldo de los vecinos. En la última oportunidad Lucila Leona Vidal Roberts, Roger Spink, Peter Biggs, Mark Pollard y Gavin Short fueron los cinco elegidos por la capital Puerto Argentino). En tanto por Campo serán sus representantes Teslyn Siobhan Barkman e lan Hansen fueron reelectos y se les agrega John Birmingham.

Que a los ocho miembros elegidos en sufragios se les agregan dos miembros el Jefe del Ejecutivo y Director de Finanzas y el Presidente, ellos no tienen el derecho de voto en la Asamblea Legislativa. Por otra parte el comandante de las Fuerzas británicas y de la Procuraduría General también pueden participar con voz pero sin voto. Como bien mencionamos anteriormente estos datos suministrados en el presente informe no tienen otro motivo más que informar ya que los mismos comicios que se desarrollan cada cuatro años en el territorio argentino de las Islas Malvinas.

Considerando

Que es preciso destacar que en el artículo N P 2 de la Ley de Provincialización que se dio en el año 1990 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur define que los territorios cuya soberanía se encuentra en disputa Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, islas Sandwich del Sur, islas Orcadas del Sur, islas Shetland del Sur, Antártida Argentina corresponden al territorio de la provincia, pero «sujeta a los tratados con potencias extranjeras que celebre el gobierno federal, para cuya ratificación no será necesario consultar al gobierno provincial ». Cabe destacar que dichos tratados no solo nunca fueron efectuados sino que tampoco se han realizado negociaciones entre las partes que disputan la soberanía de las Islas dado la negativa del Reino Unido de entablar conversaciones para terminar de este modo con el proceso de colonización que no solo ha quedado anacrónico sino que también es rechazado por el la comunidad internacional en su conjunto.

Que es preciso mencionar en este apartado que la Resolución 2065/1965 de la ONU, donde se reconoce la disputa por la soberanía de las Malvinas y se insta a ambas partes a reanudar negociaciones para una resolución pacífica, y se afirma que en este caso se encuadra en una "situación colonial aún vigente, y que además configura una cuestión de desarrollo económico y de recursos naturales, en relación con el Atlántico Sur y la Antártida" llama también tanto Argentina como al Reino Unido a abstenerse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos bajo disputa.

Que de esta manera quisimos exponer brevemente los fundamentos de porque estas elecciones llevadas a cabo en noviembre último están viciadas de nulidad, desconociendo incluso una resolución del máximo Organismo Internacional.